



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

FUENTECANTOS

Producida la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir esta vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentecantos, 26 de noviembre de 2014.– La Alcaldesa, María Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 2742

BOPSO-142-15122014